

**JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 12 de junio de 2018, dentro del radicado 25000312100120180001200, se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, de los predios denominados “El Limón” ubicado en la vereda Caleño, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 167-25084 y con la cédula catastral 25-885-00-01-0005-0014-000; y del predio rural “Las Delicias” ubicado en la vereda Palmichales, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 167- 15920 y con la cédula catastral N°25-885- 00-01-0005-0024- 000, ubicados en el municipio de Yacopí, Cundinamarca. Dichos predios se encuentran alinderados así:

Predio denominado “El Limón”:

NORTE: Partiendo desde el punto 120954 en línea recta que va hasta el punto 147023 en sentido nororiental, colinda con el predio de la señora Alba Liz Aguirre en una distancia de 59.317 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 147023 en línea quebrada que pasa por los puntos 47344, 27118, 120973 y 147028 en sentido suroccidental hasta llegar al punto 120953, colinda con el predio del señor Vicente Villamil en una distancia de 200.738 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 120953 en línea quebrada que pasa por los puntos 47301 y 121330 en sentido suroccidental hasta llegar al punto 120956, colinda con el predio del señor Roberto Hoyos en una distancia de 115.525 metros. **OCCIDENTE:** Desde el punto 120056 en línea recta que va hasta el punto 147066 en sentido noroccidental, colinda con el predio del señor Roberto Hoyos en una distancia de 44.913 metros. Luego partiendo desde el punto 147066 en línea quebrada que pasa por los puntos 27104, 0047345, 120955, 158443 y 47339 en sentido nororiental hasta llegar al punto 120954 en donde encierra el predio, colinda con el predio de la señora Alba Liz Aguirre en una distancia de 216.122 metros.

Predio denominado “Las Delicias”:

NORTE: Partiendo desde el punto 55229 en línea quebrada que pasa por el punto 2635, en dirección nor oriente hasta llegar al punto PR, en una distancia de 41,451 metros con EUFRANIO OLAYA. Continuando desde el punto PR en línea recta en dirección nor oriente hasta llegar al punto 121258 en una distancia de 25,301 metros con HUMBERTO HOYOS. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 121258 en línea quebrada que pasa por el punto 121257 en dirección sur oriente hasta llegar al punto "rio" en una distancia 276,335 metros con MERCEDES HOYOS. **SUR:** Partiendo desde el punto "rio" en línea quebrada que pasa por los puntos "Rio_1", "rio2" en dirección sur occidente hasta llegara al punto 55023 en una distancia de 140,564 metros con RIO. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 55023 en línea quebrada que pasa por el punto 121260, en dirección nor occidente hasta llegar al

punto 121262 en una distancia de 276,335 metros con MERCEDES HOYOS. Continuando desde el punto 121262 en línea quebrada que pasa por el punto 121263 en dirección nor occidente hasta llegar al punto 55229 en una distancia de 82.825 metros con HUMBERTO HOYOS.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá** a favor de la señora MARIA ENITH OLAYA HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.132.737, en calidad de ocupante del predio rural denominado “El Limón”, ubicado en la vereda Caleño en el municipio de Yacopí – Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 167-25084; y en calidad de poseedora del predio “Las Delicias” ubicado en la vereda Palmichales en el municipio de Yacopí – Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 167-15920; para que las personas que tengan derechos legítimos relacionado con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en Carrera 10 # 14 - 33 Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j02cctoersrdescun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”.

Firmado Electrónicamente
JUAN SEBASTIAN GIRALDO FRANCO
SECRETARIO